

En dha, zudad, Lugar de Alvaros, y Villa de Alcantara
Villa, Para el año proximo benidico de mill setecientos
70 setenta y siete, contado de de Primero de sep, del
Presente, Para que esta Ayuntamiento, en virtud de su
Nombrar y Destinar persona o personas de dha
Nombrar, el que con cura a la enunciada zuda
dad Lamanana del dia Doze del corriente mes
para tratar y acordar con las Personas que se
deputen por los Ayuntamiento, el Numero de Arrobas
de Laxa que segun la cuota señalada, se repartida
haya de aporcar cada Pueblo, y conducir a los
Correspondientes Almahazenes, y Puestos el precio
de cada Arroba, Atendida la uniformidad de la
cosecha, y los gastos de su recoleccion; Lencrada la
villa a cordacion por dha, zudad y efectos que se exo.
presa Diego Cayula mora Diputado del comun de
esta villa, con las facultades de ella, para Cobrar
quanto la comu ponda de su cargo de sumas, en
el concepto que ha apuriente de la notoria y grave
Calamidad que se experimenta y llora, en este

